



**VISTOS:**

El Oficio "Secretaría General OF. N° 1157/2011 de 11 de julio de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 26 de julio de 2011, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente, para su consideración y aprobación del Pleno del H. Concejo Municipal, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 12°, Inciso 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, que dispone dentro de las atribuciones del Órgano Deliberante aprobar o rechazar contratos, remito a usted la "MINUTA DE CESION DE AREAS DEL TERRENO UBICADO U.V. 209, MANZANO N° 12, DISTRITO MUNICIPAL N° 5 DENTRO DEL TRAMITE DE URBANIZACION "BARRON" DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES XAVIER EDUARDO Y JULIO BARRON YAPUR".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Lote de Terreno ubicado en la zona Suroeste, U.V. 209, Mz. 12, Distrito Municipal N° 5, con una superficie según título de 26.000.00 m<sup>2</sup>, de propiedad de los señores Xavier Eduardo Barrón Yapur y Julio Martín Barrón Yapur, inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.04.0000519, conforme se evidencia por el Folio Real adjunto al expediente.

Que, de acuerdo al Informe Técnico INF. D.O.U. N° 077/2011, de fecha 11 de mayo de 2011, las Fichas Técnicas y la documentación arrimada al expediente, se tiene que el área a urbanizar destinándose para la Urbanización Cerrada para áreas de uso externo el 17.05% (4.434.160 m<sup>2</sup>), y para áreas de uso común el 25.01% (6.501.84 m<sup>2</sup>), ajustándose a la Ordenanza Municipal 25/94.

Que, el porcentaje total se ajustaría al 17.05% exigido en la Ordenanza Municipal N° 025/94, dejando los propietarios claramente estipulado que renuncian a cualquier derecho por sobre afectación pudiera corresponder al 0.05% equivalente a 13 mts<sup>2</sup>.

Que, revisada la Minuta sobre Cesión de Terrenos para Uso Público realizada por la Oficialía Mayor de Planificación que se adjunta al expediente, se concluye que la misma ha sido elaborada en virtud a lo establecido en el Código de Urbanismo y Obras y la Ordenanza Municipal N° 025/94, estando los datos técnicos insertos en la misma, de acuerdo con lo establecido en las Fichas Técnicas y los Planos de Ubicación y Uso de Suelo elaborados por el Dpto. de Ordenamiento Urbano.

Que, no existen observaciones en el presente trámite de Urbanización Cerrada del Terreno ubicado en la UV-139, cumpliendo este con todos los requisitos exigidos por la Oficialía Mayor de Planificación conforme lo manifestado en el Informe Técnico INF. D.O.U. N° 077/2011.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del 2011, dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la MINUTA SOBRE CESIÓN DE ÁREAS EN LA U.V. 209, MZ. 12, DISTRITO MUNICIPAL N° 5, PARA USO PÚBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, conforme a los términos y condiciones estipuladas en la misma, dentro del trámite de Urbanización "BARRON" de propiedad de los señores Xavier Eduardo Barrón Yapur y Julio Martín Barrón Yapur.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Municipal deberá tomar las previsiones necesarias que legalmente sean requeridas en lo posterior y a los fines de las inscripciones que correspondan en los respectivos registros institucionales y públicos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA